



RAD. 680014003001-2022-00326-00
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **Nro Matrícula: 320-3343** de propiedad de la demandada RAQUEL SOLANO DIAZ CC# 37659848 ubicado en el MUNICIPIO: SAN VICENTE DE CHUCURI VEREDA: LOS MEDIOS, CLAVELLINAS se decreta el secuestro.

Por lo anterior, **SE ORDENARÁ** comisionar a **señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI REPARTO** de conformidad **con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P.**, con las facultades del Artículo 40 del C. G. P, inclusive la de subcomisionar, resolver cualquier eventualidad que se pueda presentar en el transcurso de la diligencia, designar secuestre.

CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO: CAMACHO MOISES DE JESUS (anotación 1) de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P, para que haga valer sus derechos.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 4 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303cfae0d726c04f9b31f17de8bf468b2757ca4612eb04319a5ca433e2b08f9**

Documento generado en 03/08/2022 11:05:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>